



Expediente: 326/22

Carátula: VALVERDI ZAVALIA GUILLERMO MARTIN C/ PIKA S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO X

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 19/12/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20373116360 - BERARDINELLI, EMILIO-DEMANDADO

20320573751 - FERREYRA, ERNESTO SEBASTIAN-PERITO CONTADOR

27311275742 - VALVERDI ZAVALIA, GUILLERMO MARTIN-ACTOR

20373116360 - ABUSETTI, MAURO JAVIER-POR DERECHO PROPIO

20313233465 - CHAR BODEGUE, PATRICIO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - PIKA S.R.L., -DEMANDADO

20206924714 - FINKELSTEIN PONCE DE LEON, JORGE ALBERTO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO X

ACTUACIONES N°: 326/22



H103104840596

JUICIO: "VALVERDI ZAVALÍA, GUILLERMO MARTÍN c/ PIKA S.R.L. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 326/22.-

San Miguel de Tucumán, 18 de diciembre del 2023.-

1) Atento las constancias informáticas de autos, de las que surge que la demandada PIKA S.R.L., no constituyó casillero digital, corresponde hacer efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de fecha 27/07/23.

En consecuencia, hágase constar en el sistema SAE que las futuras notificaciones a la accionada, se le efectuarán conforme a las previsiones del art. 22 del CPL Ley N° 6.204.

2) NOTÍFÍQUESE la presente: A) a las partes en sus domicilios constituidos; y B) a la demandada PIKA S.R.L., en los estrados digitales del Juzgado, de conformidad a lo normado por los arts. 18 y 22 del CPL y art. 199 del CPCC, supletorio, y art. 60 de la Acordada N° 1562/22 de la CSJT.-- MEVP 326/22.-

Actuación firmada en fecha 18/12/2023

Certificado digital:

CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.